



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



15430/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día uno de noviembre del año dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°15430/2023, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED]; [REDACTED], Con número de Documento Único de Identidad [REDACTED]; requiere: **"Fotocopia certificada del expediente clínico de la paciente: [REDACTED]; [REDACTED]. Expediente ubicado en Unidad Médica Santa Tecla."**

Hace las siguientes VALORACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, **"es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona."** Sin embargo, la solicitante es la titular de la información requerida.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de la Unidad Médica Santa Tecla del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Dirección de la Unidad Médica Santa Tecla remitió copia certificada del expediente clínico de la paciente [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED], el cual constan de 70 folios. Y se entregan conforme a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la información.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese la información detallada en la presente resolución. E infórmese que previo la entrega de la misma, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, y presentar en original su documento de identidad.

El costo de reproducción de la información antes detallada es tres dólares con ochenta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$3.88), lo que corresponde a 97 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad y deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información

**Notifíquese**, por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Cordón  
Oficial de Información OIR/ISSS - K.C.

